

BOLETIN OFICIAL

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL

LEY 723



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 3 de diciembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

Nº 10.124

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)
HECTOR DAMIAN GADEA
Governador

Cnl. RAUL ERNESTO
di PASQUO
Ministro de Gob., Just. y Educación

Tcnl. JULIO CELESTINO
DELUCCHI
Ministro de Economía

Agr. CARLOS E. ESCOTORIN
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5076	23-11-76	Régimen de licencia para personal de la Administración Pública Provincial	4445
Nº 5077	23-11-76	Ratificase el Adicional I al Contrato Nº 1244 celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Dirección General de Fabricaciones Militares	4445
Nº 5078	23-11-76	Disposiciones de la Ley Nacional Nº 19742 y sus modificaciones	4448
Nº 5079	23-11-76	Bonificaciones por título para personal de la Administración Provincial	4448

	Pág
Nº 2380 23-11-76 Expropiación de (2) dos fracciones de terreno en el Partido de La Isla	4447
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 2952, 2954, 3025, 3082, 3083, 3088 al 3092, 3098, 3101 al 3103, 3108)	4447

EDICTOS DE MINAS

Nº 26005 — Darruy Obras y Servicios Mineros S.R.L.	4448
Nº 25996 — Oscar Lafuente y otro	4448

LICITACION PUBLICA

Nº 26088 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección Genl. de Administración, Lic. Nº 26	4449
Nº 26090 — Establecimiento Azufretero Salta, Lic. Nº 01/76	4449
Nº 26091 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 082	4449
Nº 26084 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 52/76	4449
Nº 26083 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 53/76	4449
Nº 26082 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 54/76	4449
Nº 26081 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 55/76	4449
Nº 26075 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 44/76	4450
Nº 26070 — Establecimiento Azufretero Salta, Lic. Nº 16/76	4450
Nº 26069 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA, Lic. Nº 5/76	4450
Nº 26038 — Establecimiento Azufretero Salta, Lic. Nº 13/76	4450
Nº 26036 — Establecimiento Azufretero Salta, Lic. Nº 15/76	4450
Nº 26017 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 080	4450

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 26058 — Pedro Ramón Cabezas	4450
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 26098 — Sergio Armando Liendo	4451
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26094 — Julio Reinaldo Lobo	4451
Nº 26101 — Zoila Elina Castillo de Solaligue	4451
Nº 26100 — Humberto Zelaya	4451
Nº 26099 — Ibarra Gregorio e Ibarra Trinidad Salustiana Farfán	4451
Nº 26076 — Néstor Oscar Palacios	4451
Nº 26073 — Catalina Milagro Siquier de Herrero	4451
Nº 26059 — Humberto Stancati	4451
Nº 26063 — Cirila Leal de Mamani	4451
Nº 26064 — Miranda Dina Azucena Cayo de	4452
Nº 26052 — Eleuterio Pedroso Fraile	4452
Nº 26043 — Martínez Nicolás, Martínez Natividad Villalba de y otro	4452
Nº 26041 — Marcia del Carmen Acuña de Paz	4452
Nº 26040 — Rogelio Gabriel Haro	4452
Nº 26039 — Ciro Cardarelli	4452
Nº 26031 — Elvira Dávalos Michel de Esteban	4452
Nº 26011 — Esteban López	4452
Nº 26013 — Manuela Acosta	4452
Nº 26014 — Cruz Zulema López de Calleri	4452
Nº 26018 — Domingo González	4452
Nº 25994 — Gorgonio López	4453
Nº 25976 — Juan Alberto Miranda	4453
Nº 25957 — Altamirano Mario	4453
Nº 25960 — Antonio Vilte	4453

REMATE JUDICIAL

Nº 26085 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Briones Raúl A. vs. Juárez César A.	4453
Nº 26080 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: C.E.D.N.A. vs. Rivero Néstor M.	4453
Nº 26046 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil, Agríc. e Indust. S.R.L. vs. Rivero David Z.	4453

	Pág.
Nº 25988 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nai Antonio vs. Ramón Juan	4453
Nº 25968 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: León Rodríguez Salustiano vs. Arrayan Quiroz Leandro	4454

CITACION A JUICIO

Nº 26095 — Santiago Marcelino Cornejo	4454
Nº 26062 — Pipino Catalina Laura y María Angélica	4454
Nº 26065 — Pedro Baldi y otros	4454
Nº 25975 — Manuel Ignacio S. Santorum	4454

POSESION VEINTENAL

Nº 26015 — Campo Manuel Virgilio	4454
Nº 25979 — Pedro Soler Núñez	4454

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 25969 — Estancia Chilos	4455
----------------------------------	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 25958 — Angélica Wayar	4455
---------------------------------	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 26077 — María Elvira Macchi Campos de Sansone	4455
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 26092 — Mediterránea S. A.	4455
Nº 26096 — Di - Fa - Tex S. R. L.	4460

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 26103 — Vero - Bell S. A.	4460
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 26086 — Tintorería Japonesa	4460
Nº 26066 — La Estrella S. C. S.	4460

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 26087 — Asociación Civil General Güemas, para el día 13-12-76	4461
Nº 26093 — Club de Agentes Comerciales, para el día 19-12-76	4461
Nº 26097 — A.P.E.L., para el día 30-12-76	4461
Nº 26078 — Cooperativa de Crédito Salta Ltda., para el día 18-XII-76	4461
Nº 26061 — Club Atlético Calchaquí, para el día 18-12-76	4462
Nº 26067 — Transporté Automotor La Unión S. R. L., para el día 20-12-76	4462
Nº 26051 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 18-12-76	4462
Nº 26054 — Centro Juventud Antoniana, para el día 15-12-76	4463

SECCION BALANCE

Nº 26089 — Cooperativa de Crédito Limitada	4464
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 23 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5076

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21143/76.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-21143/76 y en ejercicio de la facultad conferida por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — El personal comprendido en el régimen del estatuto del empleado público provincial, cualquiera sea la forma de su designación, como así también el exceptuado de dicha norma que se rija supletoriamente en materia de licencia por la misma, tendrá derecho a un período continuado de descanso anual con goce íntegro de haberes, siendo obligatorios su concesión y uso, de acuerdo con los siguientes plazos que se computarán en días corridos:

- Menos de cinco (5) años de antigüedad: catorce (14) días.
- Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años de antigüedad: veintidós (22) días.
- Más de diez (10) años y hasta veinte (20) años de antigüedad: veintiocho (28) días.
- Más de veinte (20) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días.

Para establecer la antigüedad del agente, se computarán los años de servicios prestados a los Estados Nacional, Provinciales o Municipalidades, debidamente acreditados, siempre que no haya existido un desempeño simultáneo, que no perciba beneficios por pasividad por ellos y haya efectuado los correspondientes aportes jubilatorios. Serán igualmente computados, los servicios prestados "ad-honorem", cuando haya mediado la pertinente designación de autoridad competente. La extensión de la licencia se determinará atendiendo a la antigüedad en el empleo, que tendría el agente al 31 de diciembre del año al que corresponda la misma.

Se atenderá como haberes, toda retribución en dinero que perciba el empleado a la fecha de concederse el descanso.

Art. 2º — El empleado, para tener derecho cada año al beneficio establecido en el artículo anterior, deberá haber prestado servicios durante la mitad, como mínimo, de los días hábiles comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre.

Art. 3º — Cuando el empleado no llegare a totalizar el tiempo mínimo de trabajo previsto en el artículo anterior, gozará de un período de descanso anual, en proporción de un (1) día de descanso por cada veinte (20) días de trabajo efectivo.

Art. 4º — La licencia anual por descanso, no podrá fraccionarse y deberá concederse dentro del período comprendido entre el 1º de diciembre

del año al que corresponde el beneficio y el 30 de junio del año siguiente.

La fecha de iniciación del descanso, deberá ser comunicada por escrito al empleado, con una antelación no menor de quince (15) días corridos.

Art. 5º — El descanso no gozado por el empleado, no será compensado en dinero, salvo el caso en que habiéndose producido la rescisión o resolución del contrato público de empleo, el agente hubiera trabajado el período mínimo establecido en los artículos 2º y 3º.

En caso de fallecimiento del agente, sus derecho-habientes, percibirán las sumas que correspondan por licencias no utilizadas, calculadas en la forma indicada.

Art. 6º — Por ninguna causa, se podrá denegar el otorgamiento de licencia por descanso ni postergarla para fecha posterior a la indicada en el artículo 4º, como de finalización del respectivo período. Las no gozadas en el referido período, se perderán sin derecho a compensación.

Art. 7º — La licencia anual por descanso, sólo podrá interrumpirse en el caso en que a la empleada que la esté gozando, le corresponda licencia por maternidad.

Concluido el período de la licencia especial que le haya correspondido, aquélla continuará en uso de la licencia ordinaria en forma inmediata, sin que se considere que haya existido fraccionamiento de la misma.

Art. 8º — Deróganse el artículo 13 de la Ley Nº 3957, y el decreto Nº 7456/69.

Art. 9º — La presente ley, tendrá vigencia desde la fecha de su publicación oficial y será de aplicación a partir del otorgamiento del descanso anual correspondiente al año 1976.

Art. 10º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA
di Pasquo
Delucchi
Remis
Barni

Salta, 23 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5077

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente número 20612/76 Código 01 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.2. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Adicional I al Contrato Nº 1244, celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Dirección General de Fabricaciones Militares, el que a la letra, dice: "Entre la provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" representada por S. E. el señor Ministro de Economía, Tcnl. Dn. JULIO CELESTINO DELUCCHI, por delegación de S. E. el señor Gobernador de la provincia de Salta, Capi-

tán de Navío Dn. HECTOR DAMIAN GADEA, por una parte y la Dirección General de Fabricaciones Militares, en lo sucesivo "DGFM", representada por el señor Gral. de Div. Dn. DIEGO ERNESTO URRICARIET, en su carácter de Presidente del Directorio y Director General, por la otra, se acuerda celebrar el presente adicional I al Contrato Nº 1244, firmado entre las mismas partes con fecha 21 de octubre de 1971, sujeto a las siguientes cláusulas: Artículo 1º - "LA PROVINCIA" se compromete a seguir satisfaciendo, dentro de su territorio, las necesidades que experimente "DGFM" en relación con el Centro de Exploración Geológico Minera II en lo referente a locales para oficinas, locales para laboratorios y archivos de muestras y testigos con las estanterías necesarias, que actualmente facilita al PLAN NOA I (Desarrollo Geológico - Minero) de acuerdo a lo previsto en el Contrato Nº 1244. Finalizadas que sean las actividades del Centro de Exploración Geológico Minera II, serán reintegrados los locales a "LA PROVINCIA" con todas las mejoras introducidas a los mismos y en el estado en que se encuentren. — Artículo 2º - "LA PROVINCIA" se compromete a entregar mensualmente a "DGFM" la cantidad de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), como aporte para el pago de alquileres que deba abonar el personal profesional y técnico del Centro de Exploración Geológico Minera II, destacado en la provincia de Salta, para desarrollar las tareas correspondientes a dicho Centro, dejándose abierta la posibilidad de que "LA PROVINCIA" incremente dicha suma en la medida de lo necesario, para el supuesto caso que los alquileres experimenten aumentos que superen el monto mencionado. En prueba de conformidad se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por parte de "LA PROVINCIA" en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis y por parte de "DGFM" en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio del mismo año. — Fdo. Ten. Julio Celestino Delucchi, Ministro de Economía. — Gral. Div. Diego Ernesto Urricariet, Presidente del Directorio y Director General".

Art. 2º. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni

Salta, 23 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5078

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 13048/76.

VISTO lo actuado en el expediente número 11 - 13048 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 9.2. de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La emisión y percepción de acciones liberadas provenientes de la capitaliza-

ción del saldo de actualización contable establecido de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 19742, así como las modificaciones de contratos sociales —cualquiera sea la forma de la sociedad— y de los Estatutos en la medida en que estén determinadas por la misma causa, estarán exentas de todo tipo de impuesto provincial, incluido el de sellos. Igual exención se aplicará a las capitalizaciones o distribuciones de acciones recibidas de otras sociedades con motivo de la actualización que hubieren efectuado éstas últimas.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni

Salta, 23 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5079

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 12992/1976.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11 - 12992 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción 1/76.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año 1976, fijanse las siguientes bonificaciones por título para el personal de la Administración Provincial, tanto de Planta Permanente como temporario o afectado a planes de trabajos públicos:

- a) 25% del total de la remuneración del agente, por título profesional correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración mínima de cinco (5) años y siempre que el agente realice funciones relacionadas específicamente con su profesión;
- b) 15% del total de la remuneración del agente, por título profesional correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de tres (3) años o inferior a cinco (5) años y siempre que el agente realice funciones relacionadas con su profesión;
- c) 10% del total de la remuneración del agente, por título profesional correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año e inferior a tres (3) años y siempre que el agente desempeñe funciones relacionadas con su profesión;
- d) 7,5% del total de la remuneración del agente, por Título Secundario entendiéndose como tal, el obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso al nivel universitario;

Este beneficio se abonará únicamente cuando el agente cumpla la jornada mínima semanal de labor fijada para la Administración Provincial.

Quedan excluidos de este beneficio los cargos de Gobernador, Ministros, Fiscal de Gobierno, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de

Estado, Sub-Secretarios, Presidente del Banco Provincial, del Instituto Provincial de Seguros y del Instituto de Promoción Social, Personal Docente, Personal de Magistrados del Poder Judicial y Personal regido por la Carrera Médico Hospitalaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la Partida Parcial "Bonificación por Título" prevista en el presupuesto vigente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni

Salta, 23 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5080

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 11-05066/72; 01-09031/73, y 11-08345/73.

VISTO lo actuado en el Expte. Nº 11-05066/72 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, incisos 5.1. y 3.2. de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación a los fines del emplazamiento de la obra "Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Salta", a los siguientes inmuebles determinados de ubicación propia por Decreto Nº 3242 del 29 de enero de 1974: Dos (2) fracciones de terrenos descriptas en el Plano de Mensura para Expropiación Nº 06188 aprobada por la Dirección General de Inmuebles, ubicadas en el Partido de La Isla, Departamento de La Capital (Salta), integrantes de los Lotes 5 y 6 de la finca "San Francisco", Catastros Nros. 40138 y 40139 respectivamente, de la Capital, de propiedad de "HORIZONTES S.A.F.I.C.I.", con títulos de dominio inscriptos a los Folios 329 y 143, Asientos 11 y 9, Libros 518 y 421 del R. de I. de la Capital.

La fracción que afecta al Catastro Nº 40138 mide 417,52 m al Norte; 390,60 m al Sur; 347,92 m al Este y 359,48 m al Oeste, totalizando una superficie de 14 Has. 2.348,45 m² que limita al Norte, Fracción 5, Sud, "San Javier" de Josué Campos, Este, Fracción 6 de "San Francisco" de "HORIZONTES S.A.F.I.C.I." y al Oeste, Fracción 4 de la misma propiedad. La fracción que afecta al Catastro Nº 40139 mide 134,80 m al Norte; 120,00 m al Sud; 344,45 m al Este y 347,92 m al Oeste, con una superficie de 4 Has. 4.080,76 m² que limita al Norte y Este, Fracción 6 de "San Francisco" de "HORIZONTES S.A.F.I.C.I.", Sud, "San Javier" de Josué Campos y Oeste, Fracción 5 de "San Francisco" de "HORIZONTES S.A.F.I.C.I."

Art. 2º — Oportunamente perfeccionado que fuere el derecho de dominio de la provincia de Salta sobre los inmuebles descriptos en el artículo

anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a donarlos al Estado Nacional Argentino con destino a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y finalidad expresada.

Art. 3º — Impútese el gasto a la partida: Jurisdicción: 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 10 "Bienes de Capital" Ejercicio 1976.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 2952

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio Aldo, Jefe de Servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 2954

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Josefina Díaz de Skokonsky, enfermera dependiente de la Dirección del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 3025

Ministerio de Bienestar Social - 16-11-76 — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al señor Miguel Angel Godoy, para desempeñarse como chófer de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste.

DECRETO Nº 3082

Ministerio de Economía - 17-11-76 — Reconócese la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a diez (10) días hábiles no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles señora Elsa Díaz de Abraham.

DECRETO Nº 3083

Ministerio de Economía - 17-11-76 — Acéptase a partir del 22 de octubre de 1976, la renuncia presentada por el señor Pablo Eriberto Gastuk de la Dirección General de Compras y Suministros.

DECRETO Nº 3088

Ministerio de Economía - 17-11-76 — Reconócese un crédito por el importe de \$ 2.000,00 a favor de la firma Sicoose, en concepto de pago de servicios de radiollamadas prestados por la misma a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, durante los meses de noviembre y diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3089

Ministerio de Economía - 17-11-76 — Reconócese un crédito por el importe de \$ 955,00 a favor del señor Roberto Rodolfo Cachagua, personal dependiente de la Policía de Salta y afectado a la Guardia de la Casa de Gobierno en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido por el mismo en acto de servicio el 30 de marzo de 1975.

DECRETO Nº 3090

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Eustaquia Tejerina como profesora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 3091

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Marcelo Bernaski al cargo de profesor de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de esta ciudad.

DECRETO Nº 3092

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Dispónese a partir del período lectivo 1976, el cese de funciones de la señorita Eustaquia Tejerina, como profesora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad.

DECRETO Nº 3098

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Designase preceptora interina en la Escuela de Educación Técnica Juana Azurduy de Padilla Nº 8 de esta ciudad, a la señora Lilia Morey de Palacios, a partir del día 1º-XI-76.

DECRETO Nº 3101

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Designase profesor interino en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad, al señor Santos Reynaldo Copa.

DECRETO Nº 3102

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Designase profesora interina en el Colegio Secundario de El Carril a la señorita Gloria del Valle Molina, a partir del día 15-X-76.

DECRETO Nº 3103

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Designase preceptora interina en el Colegio Secundario de Barrio San José de esta ciudad a la señora Mercedes Amalia Tejerina de Busti, a partir del día 21-X-76.

DECRETO Nº 3108

Ministerio de Gobierno - 18-11-76 — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora Elsa Sabina Sara Abán de Durand, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 26005

T. Nº 12474

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hacer saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minas que, Darruy Obras y Servicios Mineros S. R. L., el 20 de agosto de 1976, por expediente Nº 9528 -D. ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la estación Cabeza de Buey (PR), se mide 10.500 metros az. 115º hasta el punto PP., desde allí 1.050 metros az. 55º hasta el punto 1; 1.800 metros az. 90º hasta el punto 2; 7.000 metros az. 145º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 235º hasta el punto 4 y por último 8.000 metros az. 325º hasta el punto PP, con lo que se cierra una superficie de 1.928 hectáreas por superponerse en 72 hectáreas, aproximadamente al cateo expediente Nº 9137 -I-75, fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 8 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800.

e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 25996

T. Nº 11547

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Oscar Lafuente y María Hortensia Casilla Lafuente, el 27 de enero de 1975, por expediente Nº 9134-L, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominaron "Oscar", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia (PR) el mojón (A/G/4/Y/2/M) que se encuentra ubicado dentro del campamento de mina Carolina, Expte. 1207-L; a partir de allí se mide 7.000 metros az. 20º hasta el PMD, encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Dentro de un radio de 5 kms. se encuentran registradas minas de la misma sustancia, por cuanto se trata de un "nuevo criadero", Salta, 5 de octubre de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. 360.-

e) 24-11, 3 y 15-12-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26088

F. Nº 3607

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Reparación Integral de Equipos Odontológicos

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 22 de Diciembre de 1976 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Reparación Integral de Equipos Odontológicos, instalados en Servicios Asistenciales de esta Capital e interior de la Provincia, con destino a la Dirección Provincial de Odontología, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 o 90 días. El precio del Pliego de Invitación se ha fijado en la suma de pesos: 1.325,-, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Alejandro Corrales, Auditor.

Valor al cobro \$ 500,-

e) 3 y 6-12-76

O. P. Nº 26090

F. Nº 3608

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO - SALTA

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01/76 con apertura para el día 24 Dic. 76 a las 10 horas, por la venta de Cuatro mil setecientos veintisiete (4.727) kilogramos de aceros en barras de diferentes secciones.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta.

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Cánaves

Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 3 al 15-12-76

O. P. Nº 26091

F. Nº 3609

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA -GDC/SAL 082

Distribución de cilindros en la Ciudad de Salta. Apertura: 30 de diciembre de 1976.

Retirar Pliegos en Administración Salta. Oficina de Compras: 20 de Febrero 56 - Salta Capital.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 3 al 15-12-76

O. P. Nº 26084

T. Nº 12533

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 52/76, para el día 7 de diciembre de 1976, a las trece horas, para la provisión de Hierro en Barras, Planchas y Perfiles.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9 - Camino a Vaqueros - Salta. Casilla Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Agustín Rosa

Jefe Administración

Imp. \$ 400.-

e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26083

T. Nº 12534

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 53/76, convocada para el día 15 de diciembre de 1976 a horas 13, para la provisión de: Tres Techos Metálicos para ser instalados en el Dpto. San Carlos, Yacimiento Don Otto.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9 - Camino a Vaqueros - Salta. Casilla Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Agustín Rosa

Jefe Administración

Imp. \$ 400.-

e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26082

T. Nº 12535

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 54/76, Expediente Nº 292, para el día 14 de diciembre de 1976, a horas 13, para la provisión de: 2 (Dos) Motores completos marca Perkins y 1 (Una) Caja de Velocidad para camión Bedford.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9 - Camino a Vaqueros - Salta. Casilla Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Agustín Rosa

Jefe Administración

Imp. \$ 400.-

e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26081

T. Nº 12536

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 55/76, Expediente Nº 293 para el día 14 de diciembre de 1976, a horas 13, para la provisión de: 1 (Un) Motor Deutz completo de 4 cilindros.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9 - Camino a Vaqueros - Salta. Casilla Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Agustín Rosa

Jefe Administración

Imp. \$ 400.-

e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26075

F. Nº 3606

**MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44/76**

Llámanse a Licitación Pública Nº 44/76, para el día 16 de diciembre de 1976 a horas 11, para la: Adquisición de Materiales Varios. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida 62 - Salta. - Precio Pliego: \$ 500.- (Pesos ley 18188, quinientos).

Armando M. González
Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

Valor al cobro \$ 450.- e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26070

F. Nº 3605

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Llámanse a Licitación Pública Nº 16/76, con apertura para el día 27 dic. 76 a horas 12, por la provisión de: Un Cono de Reducción, tipo Symons, Telsmith Gyrasphere, o similar.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - Avda. Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Canaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 450.- e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26069

F. Nº 3604

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/76, para el día 13 de diciembre de 1976 a horas 10, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición para el año 1976. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192 - 4to. Piso - Oficina 4130 - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Materiales y Equipos para el citado Instituto de Ciencias de la Nutrición.

Valor al cobro \$ 450.- e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26038

F. Nº 3600

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Llámanse a Licitación Pública Nº 13/76. Segundo llamado, con apertura para el día 22 dic. 76 a horas 12.30, por la provisión de un Torno Universal de 2m. distancia entre puntas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fá-

brica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Canaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Val. al cobro \$ 450.- e) 29-11- al 9-12-76

O. P. Nº 26036

F. Nº 3598

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Llámanse a Licitación Pública Nº 15/76 con apertura para el día 22 dic. 76 a las 11.30 horas, por la provisión de: dos Autoclaves tipo japonesas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

José María Durán Canaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Val. al cobro \$ 450.- e) 29-11 al 9-12-76

O. P. Nº 26017

F. Nº 3597

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMP. NACIONALES
GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública GDC/Sal 080

Limpieza local Administración Salta.
Apertura: 21 de diciembre de 1976.

Licitación Pública GDC/SAL 081

Refrigerios Administración Salta.
Apertura: 21 de diciembre de 1976.
Retirar pliegos en: Administración Salta, Oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta, capital.
Val. cobro \$ 450. e) 25-XI al 6-XII-76

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26058

F. Nº 3603

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA**

Notifícase en legal forma al Sr. Pedro Ramón Cabezas, Expte. n.º 13.865/72 - Cº 66 y agregados, que mediante Resolución Nº 432, dictada por este Cuerpo el 10-5-76, se le aplicó una multa de \$ 100.- (Cien pesos), intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del último día de publicación del presente edicto, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, el importe de la multa aludida, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 25 de noviembre de 1976.

Alberto Lucas García Cainzo
Presidente

Val. al cobro \$ 450.-

e) 1 al 3-12-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26098

T. Nº 12548

Ref. Expte. Nº 34-70301/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SERGIO ARMANDO LIENDRO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para

irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 60 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 33 del fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo ubicada en el partido de Río del Valle, Departamento de Anta, catastro Nº 5130, con una dotación de 31,50 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1976.

Irg. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 3 al 17-12-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26094

T. Nº 12553

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de don JULIO REINALDO LOBO, Expte. Nº 52.851/76. — Salta, diciembre 1º de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 17-12-76

O. P. Nº 26101

T. Nº 12546

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de ZOILA ELINA CASTILLO de SOLALIGUE, Expte. 12.742/76, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos durante 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 12 de octubre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 17-12-76

O. P. Nº 26100

T. Nº 12545

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de HUMBERTO ZELAYA, Expte. 48.050/76, cita bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos durante 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 7 de octubre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 17-12-76

O. P. Nº 26099

T. Nº 12543

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos caratulados: IBARRA/GREGORIO e IBARRA TRINIDAD SALUSTIANA FARFAN de Sucesorio, Expte. Nº 27533, cita y em-

plaza por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 17-12-76

O. P. Nº 26076

T. Nº 12537

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos o acreedores de Dn. Néstor Oscar Palacios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 48.447/76. Publíquese (10) diez días. — Salta, 24 de noviembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 16-12-76

O. P. Nº 26073

T. Nº 12531

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Catalina Milagro Siquier de Herrero, en Expte. nº 51.503/75, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 18 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 16-12-76

O. P. Nº 26059

T. Nº 12522

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO STANCATI, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, noviembre de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 15-12-76

O. P. Nº 26063

T. Nº 12521

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez subrogante en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en el Expte. Nº 9054/69, cita y em-

plaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CIRILA LEAL DE MAMA-
NI para que comparezcan a hacer valer sus de-
rechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación
diez días. — Metán, 22 de octubre de 1976. —
Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 1 al 15-12-76

O. P. Nº 26064 T. Nº 12526

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da.
Nominación doctor Oscar Gustavo Koehle, en au-
tos caratulados: "Sucesorio de MIRANDA, Dina
Azucena Cayo de", Expte. Nº 52.899/76, cita y
emplaza a los herederos y acreedores de la cau-
sante para que en el término de treinta días ha-
gan valer sus derechos, bajo apercibimiento de
ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 25 de no-
viembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azur-
duy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 1 al 15-12-76

O. P. Nº 26052 T. Nº 12515

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Co-
mercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por trein-
ta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO
PEDROSO FRAILE, bajo apercibimiento de ley.
Expte. 48.452/76. — Salta, noviembre 29 de
1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 30-11 al 14-12-76

O. P. Nº 26043 T. Nº 12508

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial de
Sexta Nominación en los autos caratulados: "Mar-
tínez, Nicolás; Martínez Natividad Villalba de y
Martínez Celestino Pedro - Sucesorio". (Expte.
nº 12.076/75), cita y emplaza a herederos y
acreedores de los causantes para que en el tér-
mino de treinta días comparezcan a hacer valer
sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publi-
cación: 10 (diez) días. — Salta, 25 de noviem-
bre de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 29-11 al 13-12-76

O. P. Nº 26041 T. Nº 12505

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instan-
cia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación,
cita y emplaza a los herederos y acreedores de
doña María del Carmen Acuña de Paz. Expedi-
ente nº 64.155/76, para que en el término
de treinta días comparezcan a hacer valer sus
derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación
por diez días. — Salta, 16 de noviembre de
1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 29-11 al 13-12-76

O. P. Nº 26040 T. Nº 12506

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Primera In-
stancia en lo Civil y Comercial del Distrito Ju-
dicial del Norte, en los autos: "Sucesorio de Ro-
gelio Gabriel Haro". Expte. nº 24.393/76, cita
por diez días a acreedores y herederos del cau-
sante bajo apercibimiento de ley. — Orán, 3 de
noviembre de 1976. — Dra. María Gladis Yo-
be, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 29-11 al 13-12-76

O. P. Nº 26039 T. Nº 12507

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez C. y C. Dis-
trito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez
días a herederos y acreedores de Ciro Cardare-
lli. — Secretaría, Orán, 14 de octubre de 1976.
— Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 29-11 al 13-12-76

O. P. Nº 26031 T. Nº 12488

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comer-
cial Ira. Nominación, Dr. Abraham J. Anuch,
cita por treinta días a herederos y acreedores de
Dña. Elvira Dávalos Michel de Esteban, Expte.
nº 61.856/74. Publicación: por diez días. —
Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dra. Marta
M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 26-11 al 10-12-76

O. P. Nº 26011 T. Nº 12476

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Pri-
mera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-
trito Judicial del Norte, cita y emplaza por el
término de treinta días a herederos y acreedores
del juicio sucesorio de don Esteban López, ex-
pediente Nº 24.503/76. Publicación por diez días.
— Mirta Gladis Yobe, secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 26013 T. Nº 12483

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Pri-
mera Instancia en lo Civil y Comercial de Segun-
da Nominación, cita y emplaza por el término de
treinta días, a herederos y acreedores de Manue-
la Acosta, expediente Nº 52799/76, para que ha-
gan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Publíquese por diez días. — Salta, 18 de no-
viembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azur-
duy, secretario.

Imp. \$ 400,- e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 26014 T. Nº 12481

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ter-
cera Nominación de Salta, cita y emplaza a he-
rederos y acreedores de doña Cruz Zulema López
de Calleri, por el término de treinta días para que
hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio
de la misma, expediente Nº 45.660/76. — Se-
cretaría, 16 de noviembre de 1976. — Dr. Ri-
cardo Emidio Rodríguez, secretario.

Imp. \$ 400,- e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 26018 T. Nº 12485

El doctor Alberto López, Juez de Primera In-
stancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nomina-
ción, cita y emplaza a herederos y acreedores de
Domingo González, expediente Nº 48.132/76, pa-
ra que comparezcan a juicio a hacer valer sus
derechos en el término de treinta días, bajo aper-
cibimiento de ley. Publíquese por diez días. —
Salta, 24 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo
R. Domínguez, secretario.

Imp. \$ 400,- e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 25994

T. Nº 12470

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio sucesorio de GORGONIO LOPEZ, Expte. Nº 24.539/76 (Reconstrucción), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria. Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-76

O. P. Nº 25976

T. Nº 12459

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Juan Alberto Miranda, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 45.820/76. — Salta, 18 de noviembre de 1976. — Dr Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario. Imp. \$ 400,- e) 23-11 al 6-12-76

O. P. Nº 25957

T. Nº 1109

Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el sucesorio de Altamirano, Mario. Expte. nº 64.149/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 20 de octubre de 1976. — Escrib. Marta M. de Haddad, Secretaria. Sin cargo. e) 22-11 al 3-12-76

O. P. Nº 25960

T. Nº 12441

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5ta. Nominación en el Expte. nº 27.817/75 - Vilte, Antonio s/Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Vilte a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 18 de noviembre de 1976. Fdo. Dra. Eloísa Aguilar - Juez. Imp. \$ 400,- e) 22-11 al 3-12-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26085

T. Nº 12541

Por: RAUL RACIOPPI

El día jueves 9 de diciembre de 1976, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado nº 4, en los autos caratulados: "Ejecutivo: Briones, Raúl Armando vs. Juárez, César A.", Expte. nº 20.816/76, procederé a rematar Sin Base un aparato de radio marca "Tonomac Super Platino de seis bandas", sin pilas, no funciona, sin número visible, en mi poder donde puede verse en horario comercial en el domicilio indicado más arriba. Señal 30%. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Raúl Racioppi. Martillero. Tel. 13423.

Imp. \$ 500,-

e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26080

T. Nº 1254

Por: RICARDO GUDIÑO
Una Amplificadora Fotográfica
con Lente importado F. 106 mm.

El día 3 de diciembre de 1976, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 84, de esta ciudad Remataré Sin Base: Una amplificadora fotográfica con lente importado F.106 mm., en buen estado de uso y conservación y funcionamiento y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Oidena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en los autos caratulados: "C.E D.N.A. vs. Rivero, Néstor Manuel s/Ejecutivo". Expte. nº 12.503/76. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 500,- e) 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26046

T. Nº 12510

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.966,66, un inmueble rural denominado "El Corralito", ubicado en el Dpto. San Carlos (Pcia. de Salta). Límites: Norte: prop. de Ernesto Michel; Sud: herederos de Auristela A. de Rivero; Este: cumbres del Cerro Orco y al Oeste: Río Calchaquí. Superficie: la que resulte tener dentro de los linderos premencionados. Catastro 6, Títulos inscriptos al folio 17, asiento 20 del libro 20 de Títulos Generales. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Rivero, David Z. s/ Ejecutivo". Expte. nº 10.365/74. Señal: el 30% en el acto. Comisión 5%. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 960,- e) 29-11 al 13-12-76

O. P. Nº 25988

T. Nº 12463

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 594.560,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, denominada finca El Salvador, ubicada en el Partido de San Agustín, departamento Cerrillos (Pcia. de Salta). Individualizado como lote 3 B de la mencionada finca. Superficie: 26 has. 3.391,65 m2. Linderos: Norte: con prop. de Tania Pahor Cotic de Durand y parte del lote 8 B; Sur: Camino y prop. de Tania Pahor Cotic de Durand; Este: camino y lote 8 B y al Oeste: con prop. de Tania Pahor Cotic de Durand. Nomenclatura catastral: matrícula: 3628 - 2) En caso de cubrir el importe reclamado en concepto de capital y accesorios del juicio, procederé a rematar con la base de \$ 170.880,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, denominada Loté 2 B de la finca El Salvador, ubicada en el Partido de San Agustín, departamento de Cerrillos (Pcia. de Salta). Superficie: 6 has.

4.903,92 m2. Linderos: Norte: Lote 8; S. E.: Río Arias y S. O.: Lote 8. B. Nomenclatura catastral: matrícula: 3626. Ordena el Sr. Juez de Primera-Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Nai, Antonio vs. Ramón, Juan - Embargo Preventivo". Expte. nº 28.972/76. Señal: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 960.- e) 23-11 al 6-12-76

O. P. Nº 25968

T. Nº 12445

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "León Rodríguez Salustiano vs. Arrayan Quiroz Leandro". Expediente nº 11670/75. Remataré: con base de (\$ 58.200,00), correspondiente a la 2/3 partes de la mitad indivisa, del inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma (19, Matrícula 4182, Lote nº 6, finca La Merced del Encón, Partido de La Silleta. Límites: N.: Zona del Canal. S.: Callejón Vecinal. E.: Lote nº 5. O.: Lote 7. Extensión: 3. has. 4175,85 m2., se deja aclarado que se remata la mitad indivisa de esta superficie. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá. Teléf. 17260.

Imp. \$ 960.- e) 22-11 al 3-12-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26095

T. Nº 12550

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación doctor Patricio Gustavo Colombo, cita y emplaza por nueve días a partir de la última publicación a SANTIAGO MARCELINO CORNEJO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda promovida en los autos: "CAMIN LEON vs. TOLABA, PIO y CORNEJO, SANTIAGO MARCELINO - s/Ordinario". Expte. Nº 45.616/76, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 90 C. de Proc.) Salta, 1º de diciembre de 1976. — Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 17-12-76

O. P. Nº 26062

T. Nº 12524

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el Expediente Nº 45.665/76 caratulado: "PIPIÑO, Catalina Laura y María Angélica s/Testamentario", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 15-12-76

O. P. Nº 26065

T. Nº 12528

El señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Federico Augusto Cortés, cita y emplaza por el término de 10 días a los señores Pedro Baldi y Ángel Ramón Bascari, en autos caratulados "CAR-

DOZO Julio vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS, Guillermo; SERREY, Pedro; CORNEJO, Atilio y otros - Ord. Escrituración, Expte. Nº 4.020/76, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de noviembre de 1976. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 15-12-76

O. P. Nº 25975

T. Nº 12458

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, en autos: "Jesson Nordio, Janet Therese vs. Santorum, Manuel Ignacio Santos s/Divorcio". Expediente número 45.648/76, y Jesson Nordio y Janet Therese vs. Santorum, Manuel Ignacio Santos s/Alimentos - Expediente nº 45.650/76, cita y emplaza a Manuel Ignacio Santos Santorum, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 18 de noviembre de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-11 al 6-12-76

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26015

T. Nº 12480

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, Civil y Comercial de Salta, en autos "Posesión veintenal - Cumpo, Manuel Virgilio", expediente número 45399/76, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble catastro número 16.316 del departamento de San Martín, denominado El Triángulo, ubicado en el departamento de San Martín, provincia de Salta, plano número 00979, que limita al Norte: con Río Seco y Campo Grande de Langou y Alurralde; al Sud, con Gregorio Tobar y Campo Fiscal; al Este, con Campo Cuchuy y al Oeste, con Quebrachal de Santa Isabel S.A.; para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele de oficio defensor, al de Pobres y Ausentes. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 550. e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 25979

T. Nº 12456

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en el juicio: Michel Ortiz Ignacio Arturo y otros - Posesión Veintenal. Expte. nº 64.166/76, cita y emplaza a Dn. Pedro Soler Nuñez y/o a los que se consideren con derecho, sobre el inmueble en Pasaje Yapeyú nº 1970. Cédula parcelaria número 11.134, para que en el término de 9 días a contar de la última publicación de edictos, concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Edictos: por diez (10) días. — Salta, 16 de noviembre de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-11 al 6-12-76

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

O. P. Nº 25969

T. Nº 12446

Se hace saber a los interesados que ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación se tramita el juicio de deslinde y mensura de la estancia "Chillos", ubicada en los departamentos de La Viña y San Carlos y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad de los herederos de Don Emeterio Copa; al Sud. con propiedad de los herederos de Doña Juana Santillán; al Este con propiedad de los herederos de Don José Isasmendi, y al Oeste con propiedad de los herederos Sulca. La operación se practicará por el Ing. Luis Roberto López quien citará a los colindantes interesados. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-11 al 3-12-76

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 25958

T. Nº 1110

Patricio Gustavo Colombo, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 26092

T. Nº 12544

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí: Andrés Figueroa Solá, escribano autorizante, suscripto al Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen los señores Ricardo Isasmendi, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos once mil novecientos treinta y nueve, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Luisa Martha Flaiani, domiciliado en Avenida Belgrano número ochocientos treinta y siete; Gerardo Coll, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos catorce mil doscientos ochenta y dos, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Gómez Rincón, domiciliado en calle Alvarado número cuatrocientos cuarenta y dos; Luis Alberto Allena, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cornejo, domiciliado en calle General Güemes número ochocientos ochenta y cuatro; Héctor Juan Sáa, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Julieta García, domiciliado en calle Las Palmeras número ochenta y

la señora Leonor Wayar, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos donde figura como "Angélica Wayar" y "Leonor Angélica Wayar", a los efectos previstos por Art. 17, Ley 18.248. Publicación: 10 días. — Salta, noviembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario. Sin cargo. e) 22-11 al 3-12-76

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 26077

T. Nº 12539

El Dr. Alberto López, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, en el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el "Juicio Testamentario de María Elvira Macchi Campos de Sansone". Expte. nº 47.696/76, Juzgado de 4ta. Nominación. — Salta, 12 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 16-12-76

Sección COMERCIAL

dos del Barrio Parque Tres Cerritos; Rodolfo Hugo Figueroa Peña, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos veinticinco mil novecientos seis, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Luisa Adamo, domiciliado en Avenida Virrey Toledo número novecientos cincuenta y uno; Sergio Juan Vélez, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y dos mil ochenta y tres, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Sonia Langou, domiciliado en calle Lerma número trescientos ochenta y cinco; Eduardo Navor López Méndez, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y dos mil setenta y ocho, de treinta y ocho años de edad, casado, en primeras nupcias con doña Stella Maris García, domiciliado en calle Los Sauces número ciento veinte del Barrio Parque Tres Cerritos; Carlos Marcelo Ovejero, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y uno de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara María Portell, domiciliado en calle España número trescientos cincuenta y siete; Ricardo Cabrera, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece, de treinta y siete años de edad, soltero y Héctor Virgilio Cervera, agricultor, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y dos, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elva Virginia Sotelo, domiciliado en calle Martín Cornejo número trescientos veintitrés, todos los comparecientes argen-

tinios, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como así también, la doy de que los mismos dicen: PRIMERO: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima, con sujeción a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y al presente Estatuto:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "Mediterránea Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, y su sede social en calle Mitte número cuatrocientos uno de esta ciudad de Salta.

ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de sesenta años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Compra-venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías y maquinarias en general, como así también a través del ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos de toda clase de cabaña, granjas, tambos, estancias, potreros, plantaciones de todo tipo y clase, compra, venta, permuta, locación, arriendo, depósito, consignación y cualquier otra clase de explotación sobre esos bienes y productos; c) Explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos, transformación y aprovechamiento de la madera, en todos sus aspectos y procesos.

ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos trescientos mil, representado por treinta mil acciones de pesos Diez mil valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Las resoluciones de la Asamblea y en su caso la del Directorio, cuando ejercite la delegación precedentemente referida, se publicará por un día en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones que se emitan de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean. La sociedad, dará el ofrecimiento a los accionistas, mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La Asamblea Extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia, bajo las con-

diciones siguientes: que su consideración se incluya en el Orden del Día y que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes.

ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias pueden tener derecho a un voto o a cinco votos por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: En caso de aumento del capital, la cantidad de votos correspondientes a las acciones ordinarias, se fija en la oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, en este último caso, tendrán voz en las Asambleas. También tendrán derecho de voto durante el tiempo en que se encuentran en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y cuando se considere la transformación, prórroga o disolución de la sociedad, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, la reintegración total o parcial del capital y la fusión, en este último caso, cuando esta sociedad queda disuelta por su incorporación a una nueva sociedad o a la sociedad incorporante, debiendo aplicarse las normas establecidas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta sobre aumento del capital cuando esta sociedad sea la sociedad incorporante.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las siguientes menciones esenciales: 1º) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; 2º) El capital social; 3º) El número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derecho que comporta; 4º) En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúan. Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos representativos de más de una acción.

ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, siendo de cuenta del suscriptor moroso, los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños, o bien el Directorio podrá optar por considerar caducos los derechos de los suscriptores, previa intimación a integrar el saldo adeudado en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas, o bien el Directorio podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.

ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la

Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último, reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. Corresponde a la Asamblea, la fijación de la remuneración del Directorio.

ARTICULO DECIMO: Cada uno de los Directores debe garantizar el buen desempeño de sus funciones, mediante el otorgamiento de una fianza solidaria a favor de la sociedad, por la suma de pesos Cinco mil, y con duración por todo el tiempo que se prolonguen sus funciones. Dicha fianza podrá ser sustituida por una garantía real por idéntico monto y duración. Esta fianza deberá constituirse dentro de las cuarenta y ocho horas de la designación del Directorio.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas, para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra: sesenta y tres. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, realizar toda clase de operaciones con los bancos Comercial del Norte, del Noroeste Cooperativo Limitado, de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, de la Nación Argentina, Instituto de Promoción Social, Español del Río de la Plata Limitado, Hipotecario Nacional, de Desarrollo de la República Argentina, Provincial de Salta, Regional del Norte Argentino y cualquiera otra institución bancaria o de crédito oficial o privada a crearse, sus casas centrales, sucursales, filiales y agencias, pudiendo emitir, girar, aceptar, endosar, valer, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes, emitir sobre ellas cheques aún en descubierto, autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos, valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques, sean especiales, certificados, cruzados o de viajero, realizar toda clase de avisos, comparencias y protestas ligadas con estos documentos u obligaciones necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia u acción y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants. Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para denunciar, querrellar o constituir a la sociedad en

actora civil en procesos penales. La representación legal de la Sociedad la ejerce el Presidente, y el uso de la firma social, corresponde indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Asamblea Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato por un ejercicio siendo reelegibles. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y su remuneración es fijada por la Asamblea.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda asamblea debe ser citada primera convocatoria por publicación en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez días de anticipación por los menos, y no más de treinta. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha y lugar de reunión, Orden del Día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto y la Ley de Sociedades Comerciales para la concurrencia de accionistas. En el Orden del Día de la convocatoria, deberá incluir el punto relacionado con la elección del sistema de fiscalización. Podrá celebrarse en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la primera convocatoria. La citación para la segunda convocatoria, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. Toda Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse, el mismo día una hora después de la fijada para la primera en el caso de convocatoria simultánea. Toda Asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. La Asamblea Extraordinaria, se reúne en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituido cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva deci-

sión. Cuando se trate de transformación, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, de transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión cuando esta sociedad quede disuelta por su incorporación a la nueva sociedad o a la incorporante, y se aplicarán las normas sobre aumento de capital, cuando esta sociedad sea la incorporante.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos; c) A remuneración del Directorio y Síndico en función del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a Fondo de Reserva Facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad, puede ser ejecutada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el 'Capital', el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. **SEGUNDO:** El Capital Social se suscribe íntegramente por partes iguales entre los socios integrándose el veinticinco por ciento, en este acto, y obligándose a integrar el resto, dentro de los ciento ochenta días y cuando el Directorio lo requiera. **TERCERO:** Se designa para integrar el Directorio por el término de tres años, como Presidente, el señor Carlos Marcelo Ovejero; Vicepresidente, Héctor Juan Sáa; Director titular, Gerardo Coll y Néstor Virgilio Cervera; Director Suplente, Rodolfo Hugo Figueroa Peña; Síndico titular, Eduardo Navor López Méndez; Síndico suplente, Américo Atilio Cornejo. **CUARTO:** Se apodera especialmente a los señores Rodolfo Hugo Figueroa Peña, y Néstor Virgilio Cervera, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen los trámites conducentes a obtener la aprobación de la documentación constitutiva de la sociedad por parte de la autoridad de control, como así también obtener la inscripción de la misma, en el Registro Público de Comercio, con facultad

para aceptar o proponer modificaciones a la presente y ejercitar en su caso, el recurso del artículo ciento setenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales números setenta y ocho mil noventa y nueve; setenta y ocho mil cien; dieciocho mil setecientos setenta y uno; dieciocho mil setecientos setenta y dos; dieciocho mil setecientos setenta y tres; y dieciocho mil setecientos setenta y cuatro, sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil trescientos treinta y ocho. — Entre líneas: y Néstor Virgilio Cervera, vale. — Andrés Figueroa Solá, Escribano.

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS VEINTITRES. (423). — RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y seis, ante mí: Andrés Figueroa Solá, Escribano autorizante, adscripto al Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen los señores: Ricardo Isasmendi, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos once mil novecientos treinta y nueve, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Luisa Martha Flaiani, domiciliado en Avenida Belgrano número ochocientos treinta y siete; Gerardo Coll, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos catorce mil doscientos ochenta y dos, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Gómez Rincón, domiciliado en calle Alvarado número cuatrocientos cuarenta y dos; Luis Alberto Allena, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cornejo, domiciliado en calle General Güemes número ochocientos ochenta y cuatro; Héctor Juan Sáa, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Julieta García, domiciliado en calle Las Palmeras número ochenta y dos del Barrio Parque Tres Cerritos; Rodolfo Hugo Figueroa Peña, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos veinticinco mil novecientos seis, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Luisa Adamo, domiciliado en Avenida Virrey Toledo número novecientos cincuenta y uno; Sergio Juan Vélez, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y dos mil ochenta y tres, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Sonia Langou, domiciliado en calle Lerma número trescientos ochenta y cinco; Eduardo Navor López Méndez, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y dos

mil setenta y ocho, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Stella María García, domiciliado en calle Los Saucos número ciento veinte del Barrio Parque Tres Cerritos; Carlos Marcelo Ovejero, escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y uno, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara María Portell, domiciliado en calle España número trescientos cincuenta y siete; Ricardo Cabrera, Escribano, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece, de treinta y ocho años de edad, soltero; y Néstor Virgilio Cervera, agricultor, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y dos, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elva Virginia Sotelo, domiciliado en calle Martín Cornejo número trescientos veintitrés, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe como también la doy de que los mismos dicen: Que mediante escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha veinticuatro del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco que corre agregada de folio mil trescientos treinta y nueve al mil trescientos cuarenta y cinco autorizada por el suscripto escribano los comparecientes constituyeron la Sociedad Anónima denominada "Mediterránea Sociedad Anónima". Que resultando necesario rectificar el artículo primero como así también el artículo referente al capital social, a que hace referencia dicha escritura, es que concurren ahora a este acto para tal fin, quedando por lo tanto redactado el artículo primero como a continuación se establece: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "Mediterránea Sociedad Anónima", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta y su sede social en calle Lerma número trescientos cincuenta y cinco de esta ciudad de Salta". SEGUNDO: "El capital social se suscribe íntegramente por partes iguales entre los socios integrándose el veinticinco por ciento, en este acto, y obligándose a integrar el resto, dentro de los ciento ochenta días y cuando el Directorio lo requiera. Las acciones emitidas, son ordinarias de cinco votos". Que no siendo para más dan por terminado este acto firmando los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, solicitando expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el registro correspondiente. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notarial de la serie "A" que lleva números: cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno y cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos. Sigue a la escritura anterior que termina al folio número mil doscientos setenta y tres. — Ricardo Isasmendi, Gerardo Coll, Luis Alberto Allena, Héctor Juan Sáiz, Rodolfo Hugo Figueroa Peña, Sergio Juan Vélez, Eduardo Navor López Méndez, Carlos Marcelo Ovejero, Ricardo Cabrera, Néstor Virgilio Cervera, Andrés Figueroa Solá. Sigue mi sello. — Andrés Figueroa Solá, Escribano.

CONCUERDA: Con su original que pasó an-

te mí, doy fe. Para la parte interesada expilo este primer testimonio en dos sellos notarial de la serie "D" que llevan números: sesenta y un mil seiscientos treinta y tres y sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO. - RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí: ANDRES FIGUEROA SOLA, Escribano autorizante adscripto al Registro número cuarenta y dos, comparece el Sr. NESTOR VIRGILIO CERVERA, argentino, L. E. Nº 8.178.162 de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elva Virginia Sotelo, agricultor, domiciliado en calle Martín Cornejo número trescientos veintitrés de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que de conformidad a lo establecido por Escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante el suscripto Escribano, de "Constitución de la razón Mediterránea Sociedad Anónima, se lo designaba con la misma conjuntamente con el señor Rodolfo Hugo Figueroa Peña, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen los trámites conducentes a obtener la aprobación de la documentación constitutiva de la Sociedad citada, con facultades inclusive de modificar sus Estatutos, si fuese necesario. Que habiéndose observado en el Registro Público de Comercio que: 1º) Falta de domicilio del socio Ricardo Cabrera. 2º) El objeto de la Sociedad, al ser demasiado amplio, no se adapta a lo prescripto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y 3º) Que falta establecer las causas de disolución de la Sociedad. Que por tal razón, se modifican los Estatutos Sociales de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Compra venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías y maquinarias en general, vinculadas a la construcción, como así también a través del ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. b) Construcciones y posterior enajenación de bienes inmuebles. — ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad, puede ser ejecutada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá ante los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Las causas de la disolución son las contempladas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. La dirección del accionista Ricardo Cabrera, es calle Santiago del Estero número quinientos setenta y uno de esta ciudad. Previa lectura que le dí firma de conformidad el compareciente, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. Sigue a la que con el número anterior termina al mil cuatrocientos sesenta y uno. — NESTOR VIRGILIO CERVERA. Ante mí: ANDRES FIGUEROA SOLA.

Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Andrés Figueroa Solá, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio se autoriza la presente fotocopia al solo efecto de su publicación. — Secretaría, 1º de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 15.000,- e) 3-12-76

O. P. Nº 26096 T. Nº 12549

CONSTITUCION DE DI-FA-TEX S.R.L.

SOCIOS: Julio Dyszel, 50 años, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en La Pampa nº 1940, 8º B, Capital Federal, C. I. nº 2.324.371; Jorge Guillermo Venturino, 35 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Bogotá 2796, Dep. 2, Capital Federal, C. I. nº 4.414.852; Miguel Francisco Issa, argentino, casado, de 46 años, comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano 1150, Salta, L. E. nº 7.221.198.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de octubre de 1976; rectificación de fecha 20 de noviembre de 1976.

DENOMINACION SOCIAL: DI-FA-TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DOMICILIO: En esta ciudad de Salta, calle Florida Nº 184.

OBJETO: El objeto de la sociedad, será la compra, venta, comercialización y distribución por mayor y menor de toda clase de mercaderías, materia prima, y productos elaborados de origen textil, pudiendo asimismo importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos de los mencionados.

PLAZO DE DURACION: Será de cinco años, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ Un millón, aportados en dinero efectivo, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Venturino, trescientas treinta y tres; el Sr. Dyszel trescientas treinta y cuatro; el Sr. Issa, trescientas treinta y tres cuotas.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Será administrada por los tres socios en calidad de gerentes. La firma indistinta de cualquiera de los tres socios será suficiente para el giro bancario. Pero será necesaria la firma de dos de ellos para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad para representarla legalmente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Será el treinta y uno de agosto de cada año, fecha en que se realizará el inventario y balance general.

Julio Dyszel
Jorge Guillermo Venturino, Miguel Francisco Issa

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 2 de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.400.-

e) 3-12-76

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 26103

T. Nº 12555

VERO - BELL SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital - Emisión de Acciones

Se hace saber que por Asamblea (unánime) de fecha 5 de noviembre del corriente año se ha resuelto: 1) Aumentar al capital de la Sociedad de \$ 100.000.- elevándolo a la suma de \$ 300.000.- o sea dentro del quintuplo. 2) Atribuir a las diez acciones que componen el capital original, el carácter de clase "A" con cuatro votos por acción, modificando al efecto, los cinco votos que se les atribuyera en el Acta de Constitución de la Sociedad. 3) Emitir 20 acciones de clase "B", con dos votos por acción, con destino a ser suscriptas por partes iguales entre Havel Exportación de Productos Sudamericanos S. A. y Carlos Alberto Galarce. 4) Renunciar los accionistas presentes a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones.

El Directorio

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 2 de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.000.-

e) 3-12-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 26086

T. Nº 12542

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica conforme Ley 11.867, que "Tintorería Japonesa de Gensei Higa e Hijos, Sociedad de Hecho", integrada por los señores Gensei Higa, Raúl Isauro Higa y Roberto Higa, con domicilio en calle Urquiza nº 624, Salta, transfieren a favor de Tintorería Japonesa S.R.L., con igual domicilio, el fondo de comercio del negocio de tintorería, denominado "Tintorería Japonesa", sito en calle Urquiza nº 624 de esta ciudad. Para oposiciones: Zuviría 321 - Salta. — Ana María Sabbaga de Mercader, Escribana.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 9-12-76

O. P. Nº 26066

T. Nº 12529

Transferencia de Fondo de Comercio a:

"LA ESTRELLA Sociedad en Comandita Simple"

De conformidad a los artículos 44 de la Ley 19.550 y 2º de la Ley 118777 el Fondo de Comercio de La Estrella Sociedad en Comandita Sim-

ple, disuelta sin liquidarse por vencimiento del término de constitución que se registró al folio 282, asiento 8501 del Libro 38 de Contratos Sociales que se registró por ante el Registro Público de Comercio. Fondo de Comercio éste que se aporta a la nueva sociedad en constitución, la

que tiene la misma razón social (Farmacia La Estrella Sociedad en Comandita Simple).

Para oposición de Ley, Belgrano 1083 — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Hilda M. Grande Vilardell, Escribana.

Imp. \$ 400,-

e) 1 al 7-12-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 26087

T. Nº 1116

ASOCIACION CIVIL GENERAL GÜEMES

La Asociación Civil General Güemes llama a Asamblea General Extraordinaria a todos sus asociados para el día 13 de diciembre del corriente año a las 11 horas en la Sala de Situación del "Dest. de Expl. CM 141 (C5) General Güemes", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Estado financiero al 30 de noviembre 1976.
- 2º Renovar la Comisión Directiva.
- 3º Informar planes para adquisición de terrenos.
- 4º Sorteo de lotes.
- 5º Proyecto de boleta de compra venta.

Joaquín Cornéjo Alemán

Teniente Coronel

2º Jefe Dest. Expl. CM 141 (C5)
General Güemes

Sin cargo

e) 3 y 6-12-76

O. P. Nº 26093

T. Nº 12554

CLUB DE AGENTES COMERCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

De conformidad a lo que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de diciembre próximo a horas 14.30 en nuestra sede social de calle Leguizamón 155 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1976.
- 4º Elección de autoridades.
- 5º Designación de dos socios para que, en representación de los asambleístas, firmen el acta juntamente con los señores Presidente y Secretario.

Andrés Morales

Secretario

Imp. \$ 400,-

Miguel A. Pascual

Presidente

e) 3 y 6-12-76

O. P. Nº 26097

T. Nº 12547

A. P. E. L.

Asociación Personal Empleados Legislativos

Bartolomé Mitre 550 - Tel. 20238 - SALTA

Salta, 2 de diciembre de 1976.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de A.P.E.L. Salta, de conformidad con las prescripciones de los artículos 16, 29 y 35 respectivamente del Estatuto:

- a) Elecciones para renovación parcial de la Comisión Directiva y la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, para el día 30 de diciembre del año en curso, entre horas (9) nueve y (18) dieciocho, en su sede de A.P.E.L., Salta, calle Mitre 550, altos.
- b) Asamblea General Ordinaria para el mismo día a horas 18, en Mitre 550.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2) Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, a los efectos de la elección de un presidente por el término de dos (2) años; un Vicepresidente y un Secretario General por el término de un (1) año; tres vocales titulares y tres suplentes por el término de dos (2) años y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año.

Amelia E. O. de Castellanos
Presidenta

Clara I. S. de Mercado

Secretaria

Imp. \$ 400,-

e) 3 y 6-12-76

O. P. Nº 26078

T. Nº 12538

COOPERATIVA DE CREDITO - SALTA LTDA.

Salta, diciembre de 1976.-

Sr. Socio:

De acuerdo al Artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la institución, calle 20 de Febrero 63 de esta ciudad, el día 18 de diciembre de 1976 a horas 17, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Informe del Sr. Presidente.
- 3º Consideración de los Revalúos del Activo Fijo (Ley 19.742) referentes al ejercicio 1976.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1976 y proyecto de distribución de excedentes y retornos.
- 5º Elección de una comisión escrutadora.
- 6º Elección de 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1º Vocal titular, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico titular y un Síndico suplente; en reemplazo de los señores Mario Saúl Banchik, Jacobo Hasbani, Jaime Kremer, Selim Marcos Zeitune, Jacobo Jaime Frisz, Abraham Katz, Máximo Mavsovich y David Katz, todos los cuales cesan en su mandato.

Angel Finguelstein Secretario
 Mario Saúl Banchik Presidente

Imp. \$ 400.- e) 2 al 9-12-76

O. P. Nº 26061 T. Nº 12525

CLUB ATLETICO CALCHAQUI

Salta, 30 de noviembre de 1976.

El Club Atlético Calchaquí comunica lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL

Sr. asociado de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la institución, se cita a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1976, a horas 21, en Pje. San Carlos 967, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización años 1974/75.
- 3º Renovación total Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Transcurrida una hora después de la fijada, sin obtener "quórum" la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

José Luciano Beltrán

AVI Presidente

Imp. \$ 400.- e) 1 al 3-12-76

O. P. Nº 26067 T. Nº 12530

TRANSPORTE AUTOMOTOR

LA UNION S.R.L.

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de diciembre del

año 1976 a las 22, horas, en calle Zuviría nº 2551, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y Resolución sobre el informe del Síndico respecto a la situación económica y financiera de la Empresa La Unión S.R.L. al día 15/9/76 y al 15/11/76.
- 2º Consideración y Resolución sobre el Estado de situación patrimonial, cuadro de pérdidas y ganancias, e informe del auditor al día 15/9/76.
- 3º Consideración y Resolución sobre la existencia de acción de responsabilidad por la gestión durante el período que va del 1/4/76 al 15/9/76.

La presente tiene el carácter de Primera y Segunda Convocatoria (Cláusula Décimo Tercera del Contrato Social: "...La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, podrá celebrarse el mismo día, con una hora después de la fijada para la primera").

QUORUM: Cláusula Décimo Quinta del contrato social: "La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de socios que representen la mayoría del capital. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de socios presentes. En ambos casos, las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes". Cláusula Décimo Séptima del Contrato Social: "La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de socios que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de socios presentes". En ambos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, del cambio fundamental del objeto, de la transferencia del domicilio al extranjero, y de la reintegración total o parcial del capital, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de la cuotas con derecho a voto.

NOTA: El Estado de Situación Patrimonial, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias, el dictamen de Auditoría y el informe del síndico, han sido remitido al domicilio de cada socio, pudiendo a la vez consultarse sobre los mismos en la sede social de la Empresa.

Postdata: lo tachado entre paréntesis, vale.

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
 Síndico Titular

Imp. \$ 600.- e) 1 al 7-12-76

O. P. Nº 26051 T. Nº 12516

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCTORIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. a asamblea general ordinaria, la que se rea-

lizará el día sábado 18 de diciembre de 1976, a horas 9, en la sede de la planta de acopio, sito en Estación General Alvarado, Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1976.
- 3º) Consideración de la propuesta de distribución de excedentes correspondiente al presente ejercicio.
- 4º) Elección de cuatro consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. D'Andrea, Emilio Miguel Viñuales, José América Justicia y Agustín Pandolfi y de tres consejeros suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Alonso Torrecillas, Manuel Alfaro Justicia y Rogelio Chacón Dorr, que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección por un año de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Jorge Orfanidís y Eduardo Patrón Costas, respectivamente.

Salta, noviembre de 1976.

El Consejo de Administración

e) 1, 2 y 3-12-76

O. P. Nº 26054

T. Nº 12517

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Juventud Antoniana convoca a todos sus asociados a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día miércoles 15 de diciembre del año 1976, a horas 18, en el salón de la institución, sito en San Luis esquina Lerma, de conformidad a los estatutos sociales, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 3º) Memoria, balance, inventario, ganancias y pérdidas, ejercicio 1976.
- 4º) Informe Organó de Fiscalización.
- 5º) Elección para renovación total de la H. Comisión Directiva, mandato por dos años: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1º y 3º.

Mandato por un año: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales titulares 2º y 4º, 4 vocales suplentes.

Tres miembros titulares Organó de Fiscalización y tres miembros suplentes Organó de Fiscalización.

Salta, 29 de noviembre de 1976

José Pascual
Prosecretario
Imp. \$ 400.

Padre Celso Molina
-Presidente
e) 30-XI al 6-XII-76